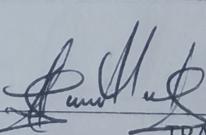
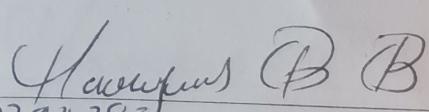


CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S Carlos Mario Vito Colombara		
NIT:	811007864-0 11796780	TELÉFONO:	2662700 - 3147014238 3133959152
CONTRANTANTE:	Marycrys Esperanza Bossa		
NIT.	37294385	TELÉFONO	3014603012
DIRECCION:	Calle 65 A # 12-26		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio		
CONVENIO	Nit.		
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: 52U 099 No INTERNO 134	MODELO: 2012 CLASE: Buseta	MARCA: Nissan # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 16
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA 28	MES 01
	FECHA DE TERMINA	DIA 31	MES 01
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL
	ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT
	VALOR REST	\$ _____	
	FECHA PAGO	DIA _____	MES _____
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos	
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está fuera del radio de acción acordado por la distancian, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellín	HORA SALIDA
	DESTINO		HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana	Departamental Nacional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	Río Negro - Marinilla - Guatape - Cocana	
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Marycrys Esperanza Bossa B	CC 37294385	TELÉFONO 3014603012
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año
			
CC. 11796780 TRANSPORTADOR		CC. 37294385	CONTRATANTE



Si la infracción no fue cometida por el conductor del vehículo, ¿puede cambiarse a quién la cometió?

¿Las cámaras de fotodetección tienen un margen de tolerancia?

Las cámaras están escondidas.

Las cámaras detectan las infracciones automáticamente.

FALSO

El sistema funciona de manera automática con un software que detecta el vehículo. Cada infracción es validada y firmada por un Agente de Tránsito.

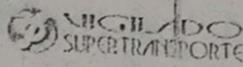
Las cámaras funcionan las 24 horas sólo para exceso de velocidad.

Las motos no son detectadas por las cámaras.

Es imposible que la cámara identifique qué vehículo cometió una infracción cuando transita paralelamente con otros vehículos.



Con
seguridad
responde



MEDELLIN



Dirección: Calle 14 N° 30 - 13 PBX: (4) 2662700. Email info@tranasia.com.co



15 de julio de 2021

9:29 p. m.



Compartir



Favorito



Editar



Eliminar



Más

